

NOTA INFORMATIVA 27

Modificación de la situación de estancia por estudios a autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena

Este supuesto viene regulado por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Extranjería, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE 7.01.05).

El estudiante o investigador deberá haber permanecido en España **durante al menos tres años** en situación de estancia por estudios y no haber sido becado o subvencionado por organismos públicos o privados dentro de programas de cooperación o de desarrollo del país de origen; la **solicitud deberá presentarse durante los tres meses anteriores** a la caducidad de la autorización de estancia por estudios de la que sea titular.

Documentación a aportar: Deberá presentar la documentación completa (original y una copia) en el orden que se indica a continuación:

1. Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-01**) debidamente cumplimentada por el empleador.
2. Pasaporte, documento de viaje, o cédula de inscripción en vigor.
3. Tarjeta de identidad de extranjero.
4. Oferta de trabajo (de duración igual o superior a un año y con la retribución a percibir por el trabajador expresada en euros), firmada por el empleador, en impreso oficial gratuito, modelo **Ex-04**.
5. Acreditación documental de no haber sido becado o subvencionado por organismos públicos o privados dentro de programas de cooperación o de desarrollo del país de origen. A tal efecto, puede acompañar a su solicitud el modelo de declaración jurada o promesa debidamente cumplimentado que se indica en el anexo de esta Nota Informativa.
6. Si el empleador fuere persona física deberá facilitar su DNI y en el caso de empresas el CIF, documentos, que en ambos casos serán devueltos.

En el supuesto de que la empresa esté constituida como **persona jurídica**, documento público, debidamente inscrito en el Registro que corresponda a la naturaleza de la entidad (Mercantil, de Fundaciones, etc.), que otorgue la representación de la misma a favor de la persona física que firma la oferta (se devolverá el original). En la copia deberá figurar subrayada la referencia relativa a la atribución al firmante de la oferta de la representación legal de la empresa.

Para **sociedades cooperativas**, copia compulsada del Libro de Registro de Socios cooperativistas.

7. Inscripción de la empresa, o del empleador autónomo, en el sistema de la Seguridad Social (se devolverá el original), o en su defecto, documento acreditativo de hallarse exento. En el supuesto de profesionales colegiados, adscritos a Mutualidades de Previsión Social reconocidas como alternativa de alta al régimen especial de trabajadores autónomos, se deberán aportar los tres últimos recibos de pago a la Mutualidad correspondiente.
8. En el supuesto de empresas en las que figuren en la actualidad de alta y a tiempo completo en el Régimen General de la Seguridad Social entre 0 y 8 trabajadores y presenten 3 o más solicitudes de autorización de trabajo; o en aquellas empresas en las que figuren actualmente de alta y a tiempo completo en el Régimen General de la Seguridad Social 9 o más trabajadores y presenten un número

de solicitudes superior a 1/3 de su plantilla de trabajadores a tiempo completo; deberán adjuntar, además, la siguiente documentación:

- Acreditación de la necesidad de contratación de los trabajadores (aportando pedidos, presupuestos aceptados, proyectos a ejecutar, etc.).
- Títulos de disponibilidad de los locales que ocupa la empresa.
- Memoria justificativa de la necesidad de redimensionamiento de la plantilla de la empresa.
- Tres últimas declaraciones trimestrales del IVA.

No será necesario presentar esta documentación en el supuesto de que el número de solicitudes formuladas por la empresa sea menor al señalado en los supuestos indicados anteriormente, de acuerdo con el número de trabajadores de alta a tiempo completo.

9. Solamente para empresas de nueva creación, o en las que se reinicie la actividad, se deberá adjuntar, además, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actividad empresarial que se inicia.
- Títulos de disponibilidad de los locales que ocupa la empresa.
- Licencia municipal de apertura de locales.
- Copia sellada de la declaración censal de alta en la AEAT (modelo 036).

10. Solamente en el caso de **servicio doméstico**: Deberá acreditarse la solvencia económica del empleador que pretenda contratar a un ciudadano extranjero como empleado de hogar. Para ello, deberá aportarse el original y copia de la declaración de la renta del empleador correspondiente al último año fiscal. Será también admisible cualquier otra prueba documental válida para el trámite en cuestión, tal como nóminas, certificados del INSS, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, etc. Salvo de los certificados indicados, del resto se devolverá el original.

En el supuesto de que un mismo empleador desee contratar a más de un empleado doméstico, la solvencia económica deberá ser suficiente y proporcional al número de personas contratadas, en relación con las obligaciones adquiridas: pago de salarios, cuotas de Seguridad Social, etc.

11. Titulación académica, debidamente homologada en nuestro país, y, en su caso, Certificado de Inscripción en el Colegio Profesional que corresponda, cuando así fuese exigido por la legislación vigente, en el supuesto de profesionales con especialización.

12. Certificado original del centro donde cursa sus estudios, que acredite la realización de los mismos o del trabajo de investigación, con aprovechamiento.

13. Certificado de antecedentes penales del país de origen del solicitante.

14. En caso de solicitudes formuladas a favor de menores en edad laboral (16 o 17 años): Autorización para aceptar la oferta de la empresa solicitante, firmada por el representante legal del menor (padre, madre o tutor).

15. Volante de empadronamiento, en caso de haber cambiado de domicilio.

Lugar de presentación de las solicitudes: Este tipo de solicitudes deberán presentarse por el empleador, exclusivamente, en la Oficina de Extranjeros, sita en Málaga, C/Virgen del Gran Poder nº 40, previa solicitud de cita, al teléfono 952980350, o mediante fax remitido al 952989547, indicando el nombre del empleador y el número de solicitudes que se desean presentar.

Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en ésta Oficina, en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es, www.igsap.map.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc.).

A N E X O

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Nombre,
con pasaporte número, nacido el día de de
....., de nacionalidad, provisto del NIE X-.....,
con domicilio en la población de, calle
....., nº, piso, puerta
....., código postal, teléfono, e-mail
.....

DECLARO

Bajo JURAMENTO / PROMESA, que no he sido becado/a o subvencionado/a por organismos públicos o privados dentro de programas de cooperación o de desarrollo de mi país de origen.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en, a de
..... de 2.00.....

Fdo.:

ADVERTENCIA: La presente declaración, caso de no ser cierta, implicaría la comisión de una infracción tipificada en el artículo 53.c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000 y 14/2003, y en consecuencia, podría ser sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Título XI del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.